



## Resolución de Administración N° 002 -2013-OEFA/OA

Lima, 10 ENE. 2013

### VISTO:

El Informe N° 003-2013-OEFA-OA-RRHH, del Responsable de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre la falta administrativa cometida por personal sujeto al régimen laboral privado;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR reconoce la facultad disciplinaria del empleador permitiéndole sancionar las faltas cometidas por los trabajadores contra los deberes de trabajo cuando éstas provengan del ejercicio de la facultad normativa del empleador;

Que, mediante Memorándum N° 002-2013-OEFA-OA de fecha 03 de enero de 2013 se dispuso la rotación del trabajador Juan Alberto Peralta Medina de la Dirección de Supervisión a la Oficina de Administración y se solicitó efectuar la entrega de cargo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 001-2013-OEFA/JAP el trabajador Juan Alberto Peralta Medina informa que no hará efectiva la rotación aduciendo que la Directora de Supervisión rectificaría el documento mediante el cual lo pone a disposición de personal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Régimen Disciplinario y de Ética Pública del OEFA aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 126-2012-OEFA/PCD la falta cometida obedece a una infracción administrativa;

Que, con la finalidad de establecer la gradualidad de las sanciones, se debe considerar la condición laboral, si cuenta con vínculo laboral vigente, los antecedentes laborales del trabajador y la gravedad de la falta, entre otros, le corresponde como sanción una Amonestación escrita.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Disciplinario y de Ética Pública del OEFA aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 126-2012-OEFA/PCD, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

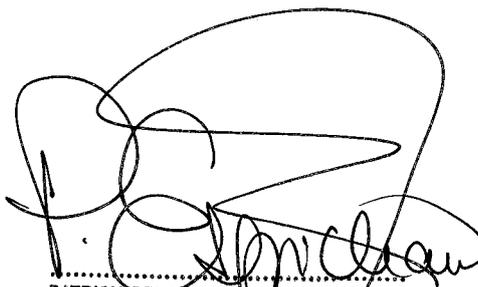


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Amonestar por escrito con copia al legajo personal, al señor JUAN ALBERTO PERALTA MEDINA por no cumplir con las disposiciones impartidas por el empleador.

**Artículo 2º.-** Disponer se efectúe la rotación del trabajador a la Oficina de Administración- Recursos Humanos así como efectuar la entrega de cargo que corresponde en el día de recibida la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

